

LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

4786

Lanús, 30 DIC 2019

VISTO:
El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente N° D-91024/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI: 11.553.269 y la Sra. PUEBLA María, DNI: 20.309.832;

Que en el presente Contrato de Obra tiene por objeto la realización del relevamiento y sistematización de información al respecto del conjunto de trámites que se realicen a demanda de los ciudadanos en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, teniendo vigencia el presente Contrato durante el mes de Diciembre del año 2019;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 1.1 - Categoría Programática 02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar a la Sra. PUEBLA María, DNI: 20.309.832, la suma total de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús correspondiente al mes de Diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor de PUEBLA María, DNI: 20.309.832- la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11- Categoría Programática 02 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal